

Boletin Gficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO

Suscripciones. — Capital: Año, 90 pesetas. fuera de la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial Ejemplas: 1 peseta. Atzasado, 2. Inserciones no gratuitas. 2,50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1954

Miércoles, 17 de febrero

Número 39

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 30 de enero próximo pasado, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

Exemo. Sr.: Visto el expediente de pensión, instruído a favor de D.ª María García Moreno, como viuda del Secretario del Ayuntamiento de Campolara, D. Matías Alonso Moreno.

Resultando 1.° Que el Ayunta miento de Campolara, en sesión de 10 de noviembre de 1951, acordó señalar a D.ª María García Moreno, el haber anual de 830'50 posetas como 25 por 100 del sueldo re gulador de 3.322 pesetas;

2.º Que el causante, fallec do el 21 de septiembre de 1951, sumó un total de 35 años y 3 meses de servicios computables en los Ayuntamientos de Villoruebo, Villaespasa y Campolara, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vista la disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y las disposiciones concordantes del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General, ha resuelto:

A) D.ª María García Moreno, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, el haber anual de 830'50 pesetas; 69'21 pesetas al mes, con efectos desde el 22 de septiembre de 1951.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha 22 de septiembre de 1951 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Villoruebo, pesetas 213'32 anuales y 17'78 pesetas al mes.

Idem de Villaespasa, 137'69 y 11'48.

Idem de Campolara, 479'49 y 39'96.

Lo que se hace público por me dio de este periódico oficial para general conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados y cumplimiento por los mismos.

Burgos. 10 de febrero de 1954. El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

CIRCULAR

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil, que por el Ministerio de Asuntos Exteriores y en escrito de fecha 23 de enero pasado, S.E. El Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequator a favor del Sr. D. Pedro Franklin de Almeida Lima, nombrado Cónsul General del Brasil en Vigo, con jurisdicción en Alava, Vizcaya, Burgos, La Coruña, Guipúzcoa, León, Logroño, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Valladolid y Zaragoza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 12 de febrero de 1954.

Jesús Posada Cacho

Providencias Judiciales

Burgos

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de esta ciúdad de Burgos,

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D. Eduardo Hugas Ordóñez, mayor de edad, contratista de obras, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término improrrogable de seis días se persone ante este Juzgado Municipal, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, y conteste por escrito a la demanda que, sobre devolución del cemento y envases correspondientes a 140 sacos, o su importe de 3.360 pesetas, le tiene promovido el Procurador D. Leoncio Hernando Gar-

cía, en nombre y representación de D. Heliodoro Ramos Alvarez, haciéndole saber que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda y documentos aportados, previniéndole que, caso de no personarse a contestarla, seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Burgos a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretrio, Sixto Descalzo.

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de los de la Ciudad de Burgos y accidentalmente del número 2 de la misma y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio especial de arrendamientos rústicos, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª Filomena Palacios Maté, de esta Ciudad, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, contra D. Alberto Torca Dominguez, de Los Balbases, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valuados, los semovientes que más abajo se indican, embargados como de la propiedad del ejecutado, y en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

Una yegua de vientre, destinada a la cría, que atiende por «Estrella», de siete años, pelo negro y raza bretona, valorada en 12.000 pesetas

Un macho de un año, pelo negro, hijo de la yegua descrita antes, en 7.000.

Una yegua de cuatro años, castaña, que atiende por «X», bretona, preñada, en 8.000.

Un par de mulas, de cuatro años, pelo castaño, de labranza, que atiende la una por «Naranja» y la otra por «Rubia», herradas de las cuatro extremidades, en 28.000 pesetas ambas.

Una mula de nueve años, alzada dos dedos sobre la marca, pelo blanco, atiende por «Andaluza», en 4.000.

Diez y ocho ovejas de la raza del país, en 7.800.

Asciende el importe total de esta subasta a la suma de 66.800 pesetas

Para el remate se han señalado las doce horas del día 12 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos a once de febrero de mil novecientos cincenta y cuatro.—El Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario.

Lerma

D. Félix Olalla Mariscal, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza, seguido a instancia de Aquilina Miguel Velasco, contra otros y Gregorio Porres Miguel, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a 14 de diciembre de 1953. Vistos por el Sr. D. Antonio Robollo Peña, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, los presentes autos de incidencia de pobreza, seguidos a instancia de Aquilina Miguel Velasco, asistida de su esposo, D. Isaac Pérez González, asyor de edad, sus labores, y pensionista, y vecinos

de Bilbao, para entablar demanda de mayor cuantía contra sus hermanos, Demetrio Miguel Velasco, Cesáreo Miguel Velasco, y Gregorio Porres Miguel, mayores de edad, casados, labradores los dos primeros y vecinos de Presencio, y el último en ignorado paradero, habiéndose seguido el incidente con audiencia del Sr. Abogado del Estado, sin que hayan comparecido los demandados,

Fallo: Que debo declarar y declaro, pobre legalmente, concediéndose este beneficio a D.ª Aquilina Miguel Velasco, para que inste la demanda de mayor cuantía, que intenta interponer contra sus hermanos por inexistencia de simulación de escritura de compra venta privada, notifíquese esta sentencia al señor Abogado del Estado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rebollo.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, y que se halla en ignorado paradero, Gregorio Porres Miguel, expido el presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Lerma, a 10 de febrero de 1954.—Félix Olalla Mariscal.

Anuncios Unciales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

Jefatura de la 3.ª Región

Se recuerda, para general conocimiento que, según lo dispuesto con fecha 12 de enero último por el Iltmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y publicado en este Boletín con fecha 25 del mismo mes, el día 1.º de marzo comienza la temporada hábil para la pesca de la trucha, pudiendo pescarse dicha especie hasta el día 31 de agosto próximo inclusive, sin más limitaciones que las impuestas por la vigente legislación de Pesca Fluvial.

Asimismo se recuerda que desde

el día 1.º de marzo próximo hasta el 15 de agosto, queda prohibida la pesca con redes de todas las clases de ciprínidos (barbo, boga, cacho, berm-juela, carpa, tenca, gobio, carpín y lamplehuela.)

Burgos, 12 de febrero de 1954.— El Ingeniero Jefe Regional, Fer-

nando Luera.

Administración principal de Correos de Burgos

Por orden de la Dirección General de Correos, se convoca a concurso para dotar a los servicios dependientes de esta Dirección General en Salas de los Infantes, de local adecuado, con habitación para el lete de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin señalar tipo de alquiler anual. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a las horas de servicio, en la oficina de Salas de los Infantes, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso. - El Administrador principal, Manuel Pé-

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en la sesión celebrada el dia 5 del corriente mes de febrero, acordó adjudicar, mediante concurso, la concesión administrativa de la explotación del servicio público de transporte colectivo de viajeros en la Ciudad de Burgos y su término municipal, con simultánea adquisición de los seis autobuses que actualmente prestan este servicio por cuenta del Exemo. Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condicio nes que se halla de manifiesto en el Negociado de subastas de la Secretaria Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fín de

que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advitiéndose que una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Burgos, 15 de febrero de 1954. El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Villamartín de Villadlego

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia imponer el recargo del 25 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la contribución industrial y de comercio; establecer los arbitrios del 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de la riqueza urbana, y el 8'96 por 100 sob-e rústica, aprobadas al efecto las correspondientes ordenanzas fiscales, se hacen públicos estes acuer-Pos por el plazo de quiuce días hábiles, a fin de que dentro de dicho plazo puedan examinarse las ordenanzas en la Secretaría municipal, en cualquier hora de oficina y formularse contra las mismas cuan tas reclamaciones se estimen oportunas, a tenor de lo prevenido en el articulo 649 de la vigente Ley

de Régimen Local, Villamartín de Villadiego, '3 de febrero de 1954.—El Alcalde, F. García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes da Mambrilla de Castrejón, Anguix, La Molina de Ubierna, Villagonzalo Pedernales, Valle de Valdelucio y Humada.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningúna.

Santa Cruz de la Salceda, 11 de febrero de 1954.—El Alcalde, Liberato Simón García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castil de Lences, Villalbilla de Burgos, Sasamón, Renuncio, Quintanilla Somuñó, Peral de Arlanza, Coruña del Conde, Berzosa de Bureba e Ibrillos.

Alcaldía de Castil de Lences

Confeccionados los padrones de los nuevos arbitrios municipales sobre la riqueza imponible de rústica, pecuaria y urbana para el actual ejercício de 1954, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que quienes lo consideren eportuno puedan promover las reclamaciones que consideren pertinentes; advirtiendo que transcurrido el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Castil de Lences, 3 de febrero de 1954.—El Alcalde, Nicolás Me-

dina

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Frias y Merindad de Valdivielso.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso

Habiéndose practicado la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse por escrito las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso, 30 de enero de 1954.—El Alcalde, Elisco

Alonso

Igual anuncio hace el Alcalde de Castil de Lences:

Junta vecinal de Castañares

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Castañares, 10 de febrero de 1954.—El Presidente, Juan Guímara.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Escalada, Fuencivil y Mahallos.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Nava de Roa

El anuncio publicado por esta Alcaldía en el B. O. de la provincia del día 11 de los corrientes, se entenderá modificado en la forma siguiente:

El día de celebración de la subasta será el siguiente al vigésimo hábil al de la publicación del anun cio en el B. O. de la provincia, a las trece horas.

Nava de Roa, 13 de febrero de 1954. — El Alcalde, Laurentino Heras.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón

Habiendo quedado desierta la subasta de 230 chopos, maderables, se llevará a cabo el día 28 de febrero, a las doce horas de su mañana, mediante las mismas condiciones anunciadas en el B. O. de la provincia, de fecha 22 de enero, a excepción del tipo de tasación, que será el de 27.500 pesetas,

La Puebla de Arganzón, 8 de febrero de 1954.—El Alcalde, Olegario Saenz de Santamaría.

Alcaldía de Villarcayo Venta de chopos

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se ha aplazado hasta el día 28 del actual, a las 12 de su mañana, en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la subasta de chopos que se tenía anunciada para el día 7 de dicho mes; las condiciones y demás serán las mismas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se verificará por pliegos cerrados en la forma siguiente:

- 1.ª Huelga un solo lote del número 3 al 746, tasados en 148.000 pesetas.
- 2.ª Huelga primer lote del número 1 al 500, tasados en 94.000 pesetas.
- 3.ª Huelga segundo lote del número 501 al 863, tasados en 53.000 pesetas.

Villarcayo, a 9 de febrero de 1954.—El Alcalde, Sigfredo Albajara.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Subasta de obras de 318 vivien-

Se anuncia subasta-concurso para la construcción del grupo «FRAN-CISCO, FRANCO» de 318 viviendas y Hogar del Productor en Burgos.

El presupuesto de contrata asciende a la cartidad de 20.861.213,96 pesetas. El plazo para concurrir a la subasta es de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Obra Sindical del Hogar (Plaza de Castilla, 1-3.º) durante los días de trabajo y horas de oficina:

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Anguix

Alejandro Silvestre de las Heras, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Anguix, hace saber:

Que confeccionado el Presu puesto de Gastos e Ingresos, que ha de regir en el actual ejercicio, así como el Padrón de contribuyentes comprensivo del reparto de la cuota Sindical para el sostenimiento de esta Hermandad y Guardería Rural, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín de la Organización Sindical y en el de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por aquellos contribuyentes que lo deseen e interponer las reclamaciones que se crean oportunas.

Anguix, 6 de febrero de 1954.— El Jefe de la Hermandad, Alejandro Silvestre.

Junta administrativa de Hierro (Merindad de Cuesta Urria)

El día (11) once de marzo próximo, y hora de las doce, se celebrará en la casa de costumbre de esta villa, la subasta de los aprovechamientos de resina para la campaña actual, de 3.977 pinos, a resinar a vida, del monte de esta Junta número 462, del Catalogo, denominado «La Calera», bajo el tipo de tasación de 16.703 pesetas.

El adjudicatario solamente tendrá derecho al aprovechamiento de la miera recogida en los potes, pero no al de los sarros, que será objeto de una concesión especial.

Los pliegos de proposición serán admitidos en la Junta hasta el día anterior a la subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones y legislación municipal vigentes y de cargo del rematante los gastos anejos.

Hierro, (Merindad de Cuesta Urria), a 11 de febrero de 1954.— Pr la Junta, Luis Ramírez.

Ayuntamientos

Renovación, conservación y rectificación del padrón de habitantes

En la Imprenta de Polo se halla a la venta la modelación que detalla el número 24 y complementos de «Instrucciones Técnicas».